



Arauca, Arauca, 03 de febrero de 2020

Asunto : **Estarse a lo resuelto por el Superior y toma otras determinaciones**
Radicado No. : 81 001 3331 001 2017 00114 00
Demandante : Moraima del Carmen Gómez Simancas
Demandado : Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
Naturaleza : Ejecutivo

1. En providencia del 22 de febrero de 2018 (fls. 148-151) el Tribunal Administrativo de Arauca revocó el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago, ordenando en su lugar, el reintegro de la demandante.
2. Vencido el traslado de la demanda, la entidad ejecutada propuso la excepción denominada «COBRO DE LO NO DEBIDO» (fls. 125-127).
3. Por lo anterior, el despacho aplicará lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso, que establece «*de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. (...)»*
4. Se reconocerá personería para actuar a la abogada YULY SHIRLEY RIVERA SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.298.107 de Arauca y T.P No. 205.091 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder otorgado por la entidad (fol. 130).
5. Se designará como *Secretario ad hoc* para este asunto al doctor VÍCTOR ALBERTO RUBIO JÁCOME, Profesional Universitario grado 16 de este Juzgado.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: **Estarse** a lo resuelto por el superior en providencia del 22 de febrero de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: **Correr** traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del CGP.

TERCERO: Reconocer personería para actuar como a la abogada YULY SHIRLEY RIVERA SOLANO, en los términos del poder conferido.

CUARTO: **Designar** al doctor VÍCTOR ALBERTO RUBIO JÁCOME como *Secretario ad hoc* dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

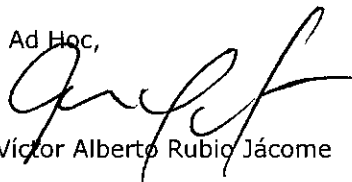
GAD

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **015**
de fecha **04 de febrero de 2020**

Secretario Ad Hoc,



Víctor Alberto Rubio Jácome